



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/224
28 de marzo de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 27 DE MARZO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Por la presente carta, tengo el honor de reiterar los conceptos vertidos por la delegación de mi país el día 27 de marzo de 1996, en ocasión de las consultas informales por parte del Consejo de Seguridad sobre el proyecto de declaración presidencial relativo al tema mecanismos de consultas con los países contribuyentes de tropas.

Sobre el particular, me permito señalar lo siguiente:

Chile considera como una cuestión de principio que los países contribuyentes de tropas tienen el derecho de ser escuchados por el Consejo de Seguridad.

Debemos reconocer la premisa básica según la cual un Estado que coloca personal militar, policial o civil al servicio de la comunidad internacional para integrar una operación de paz, incluso con el riesgo de pérdida de vidas, adquiere el legítimo derecho de ser consultado en la forma que el Consejo de Seguridad determine. Este derecho no ha sido reconocido en el presente texto de la declaración presidencial.

Consideramos que, oportunamente, el Consejo de Seguridad deberá retornar al análisis de este tema, a fin de desarrollar los consensos necesarios para que este derecho sea reconocido de jure y no sólo de facto.

Dicho esto, mi delegación concurrirá al acuerdo para adoptar la declaración presidencial que introduce mejoras a las disposiciones sobre consultas e intercambio de información con los países que aportan contingentes establecidas en la declaración presidencial previa de 4 de noviembre de 1994 (S/PRST/1994/62).

Le agradeceré que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Juan SOMAVÍA
Embajador
Representante Permanente
